DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 7092

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUADPREMEX S.A.

CAPITAL ANTERIOR: US. $ 104.546,00

AUMENTO DE CAPITAL: US. $ 90.280,00

CAPITAL TOTAL: US. $ 194.826,00

(DI 4 COPIAS)

J.C.

Aum_ ECUADPREMEX SA. 114

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES (03) de DICIEMBRE del dos mil ocho**, ante mí Doctor Byron Toscano García, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número tres mil ciento sesenta y nueve guión DP guión DDP de fecha treinta de Octubre del dos mil ocho, suscrito por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor **DANIEL BERNARDO ACEVEDO TRUJILLO**, en su calidad de Gerente General de la compañía ECUADPREMEX S.A., según se desprende del

nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copia certificada se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleva escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía ECUADPREMEX S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Concurre a suscribir el presente instrumento público, el señor Daniel Bernardo Acevedo Trujillo, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de ECUADPREMEX S.A., según consta de la documentación que se agrega. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado y con residencia y domicilio en esta ciudad de Quito, mayor de edad y hábil para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- a) La compañía ECUADPREMEX S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Quito, el diecinueve de noviembre del

año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de diciembre del año dos mil cuatro, con un capital social de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el veinticinco de abril del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de enero del año dos mil siete, la compañía ECUADPREMEX S.A., aumentó su capital social de diez mil dólares a ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis dólares; y, reformo el Artículo Cinco de sus Estatutos Sociales; c) Por escritura pública celebrada el veintidós de junio del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de agosto del año dos mil siete, ECUADPREMEX S.A., aumentó su capital social de ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis dólares a ciento cuatro mil quinientos cuarenta y seis dólares; y, reformo el Artículo Cinco de sus Estatutos Sociales; d) Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil siete y dieciocho de enero de dos mil ocho, la compañía PREMEX S.A., de nacionalidad colombiana, procedió a transferir la totalidad de las acciones que poseía dentro del capital social de la compañía ECUADPREMEX S.A., a la compañía ACCRINGTON FINANCIAL COMPANY S.A., de nacionalidad panameña; f) Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECUADPREMEX S.A., celebrada el día nueve de Abril del año dos mil ocho, decidió por unanimidad: aumentar el

capital social de la compañía; aprobar la consecuente reforma de estatutos sociales; y, autorizó al compareciente señor Daniel Bernardo Acevedo Trujillo, realizar los trámites correspondientes de dicho acto societario. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** En virtud de los antecedentes señalados, el señor Daniel Bernardo Acevedo Trujillo, en la calidad antes invocada, formula las siguientes declaraciones: **UNO:** Aumentar el Capital Social de Ciento cuatro mil quinientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD.$ 104.546,00) que actualmente posee a la cantidad de Ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD.$ 194.826,oo) es decir, que se produce un incremento de Noventa mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 90.280,00). El aumento de capital será pagado en su cien por ciento de la siguiente forma: la suma de noventa mil doscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y tres centavos de dólar ($ 90.278,83) tomando de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil siete, y la diferencia es decir la suma de un dólar de los Estados Unidos de América con diecisiete centavos de dólar ($1,17), mediante aporte en numerario. **DOS:** Que como consecuencia del aumento de capital social, se procede a reformar el Capítulo Segundo-Del Capital Social,- Artículo Cinco de los Estatutos Sociales, el mismos que en lo sucesivo dirá: **"ARTICULO CINCO.- Capital Social.-** El capital social de la Compañía es de CIENTO NOVENTA Y

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.$ 194.826,00), dividido en ciento noventa y cuatro mil ochocientas veinte y seis (194.826) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". Con el aumento efectuado mediante este instrumento público el nuevo cuadro de distribución de acciones de la compañía ECUADPREMEX S.A., es el siguiente.----------

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE ECUADPREMEX SA. PAGO AUMENTO CAPITAL					
Accionista	Capital Actual	Utilidades	Numerario	Nuevo Capital	Numero Acciones
Daniel Bernardo Acevedo Trujillo	15.682	13.541,83	0,17	29.224	29.224
Accrington Financial Company S.A.	88.864	76.737,00	1,00	165.602	165.602
Total	104.546	90.278,83	1,17	194.826	194.826

Todos los señalamientos expuestos constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se acompaña para que sea incorporada como parte integrante de esta escritura. **CUARTA.- INVERSIÓN**.- La inversión que realiza el accionista panameño ACCRINGTON FINANCIAL COMPANY S.A., tendrá el carácter de inversión extranjera directa; y, la inversión del accionista señor DANIEL BERNARDO ACEVEDO

TRUJILLO, de nacionalidad colombiana, tendrá el carácter de inversión nacional, según lo dispuesto en la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, vigente mediante publicación en el Registro Oficial número doscientos diecinueve de diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Por lo tanto ECUADPREMEX S.A., por la conformación de su capital social será una Empresa Extranjera, en los términos de la Decisión doscientos noventa y uno del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, vigente mediante publicación en el Registro Oficial Suplemento número seiscientos ochenta y dos de trece de mayo de mil novecientos noventa y uno. **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**.- El señor Daniel Bernardo Acevedo Trujillo, en la calidad que comparece declara bajo juramento que todos los datos aquí señalados en este Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos, con respecto a las sumas y a los accionistas son exactas y verdaderas las mismas que cuentan con el soporte documental y contable correspondiente. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público e incorporar los documentos habilitantes que se adjuntan.- (firmado) Doctor Eduardo Morillo Oñate, abogado con matricula profesional número dos mil veintinueve (N° 2.029) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada

a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Daniel Bernardo Acevedo Trujillo.

c.i. 172169826-2

Dr. Byron Toscano García

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172169826-2

NOMBRES: DANIEL BERNARDO ACEVEDO TRUJILLO

LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA/COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO: 7 DE OCTUBRE 1967

REG. CIVIL: EXT. 40 32190 87590 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO PCHA-2004 EXT.

FIRMA DEL CEDULADO

172169826-2

COLOMBIANA V3333 V2222

NACIONALIDAD NO. DACTILAR

CC. MARIA ALEJANDRA CALDERON

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

INSTRUCCION: MEDICO VETERINARIO

PROFESION

GUILLERMO ACEVEDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUZ AMPARO TRUJILLO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO-9-9-2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 9-9-2016

FECHA DE CADUCIDAD: AFP

FORMA No. PV 0213398 Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 03 DIC 2008

Dr. Byron Toscano Garcia
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
26

0000005

Notaría Décima Cuarta
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
QUITO-ECUADOR
Dr. Enrique Díaz B.

Quito, a 21 de Diciembre de 2006

Señor.
DANIEL BERNARDO ACEVEDO TRUJILLO
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECUADPREMEX S.A.**, celebrada el 21 de diciembre de 2006, tuvo el acierto de designarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un período estatutario de dos (2) años.

Como **GERENTE GENERAL** tendrá usted, la representación legal de la compañía, en forma judicial y extrajudicial; su representación la ejercerá en forma individual.

Las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL** constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía ECUADPREMEX S.A., celebrada el 19 de noviembre del 2004, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 09 de diciembre del 2004.

Usted, se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Sr. Carlos Eduardo Mesa Mesa.
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUADPREMEX S.A.**, que se me confiere según el nombramiento precedente.- Quito, 22 de Diciembre de 2006.

Sr. Daniel Bernardo Acevedo Trujillo
C.I. 172169826-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 326 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 11 ENE. 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 27 NOV 2008

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaría Décimo Octava
Quito-Ecuador
Dr. Enrique Díaz

0000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUADPREMEX S.A.

En la ciudad de Quito a los 9 días del mes de Abril de 2008, siendo las 15h00, en las oficinas de la Empresa, situadas en el sector de Carcelén Industrial, Calle 40 E5-72 y Avenida Eloy Alfaro de esta ciudad, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía ECUADPREMEX S.A., señores: DANIEL BERNARDO ACEVEDO TRUJILLO, propietario de 15.682 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, con un valor de US.$ 15.682,oo; y la compañía ACCRINGTON FINANCIAL COMPANY S.A. persona jurídica de nacionalidad panameña, propietaria de 88.864 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un valor de US.$ 88.864,oo, debidamente representada por el señor Alejandro Mesa, en su calidad de representante legal, según documentación que reposa en los archivos de la compañía.

Los mencionados accionistas en conjunto, representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, en virtud de lo cual, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Carlos Eduardo Mesa Mesa, presidente titular de la compañía y actúa como Secretario el señor Daniel Bernardo Acevedo Trujillo, Gerente General de la Compañía. Cumpliendo con todas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efecto de lo cual y de manera unánime, todos los accionistas presentes acuerdan tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

1.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía.

2.- Resolver sobre las Reformas del Estatuto Social de la Compañía.

3.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía para realizar los trámites necesarios.

Una vez aprobados en todas sus partes el orden del día, la Junta pasa a resolver en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- Con relación al primer punto del orden del día, solicita la palabra el Gerente General y manifiesta que se hace necesario que la compañía cuente con un capital más representativo con lo cual mejoraría la posición patrimonial de la empresa y le permitiría cumplir eficientemente su objeto social.

En atención a lo expuesto y luego de deliberar, los accionistas por unanimidad aprueban el aumento de capital social de la compañía en la suma de U.S $ 90.280 dólares, de tal manera que el nuevo capital social alcance la suma de U.S.$ 194.826, es decir, se suscriben 90.280 nuevas acciones de un dólar de valor cada una. El pago del incremento se lo realizará de la siguiente forma. La suma de U.S.$ 90.278.83 dólares tomando de las utilidades del ejercicio económico del año 2007; y, la diferencia es decir la suma de U.S.$ 1,17 dólares, mediante aporte en numerario, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	PAGO AUMENTO CAPITAL UTILIDADES	NEMERARIO	NUEVO CAPITAL
Daniel B.Acevedo	15.682,oo	13.542	13.541.83	0,17	29.224
ACCRINGTON FINANCIAL COMPANY S.A.	88.864,oo	76.738	76.737.00	1,00	165.602
TOTAL	**104.546,oo**	**90.280**	**90.278.83**	**1,17**	**194.826**

El señor Presidente pone en consideración de los accionistas el particular, resolviendo, en forma unánime, aumentar el capital social de la compañía de Ciento cuatro mil quinientos cuarenta y seis dólares a Ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinte y seis dólares, en los términos propuestos por el Gerente General.

2.- RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- En relación con éste punto del orden del día y en razón del Aumento de Capital Suscrito y Pagado y aprobado en el punto que antecede, resuelven de manera unánime, Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que, desde hoy dirán:

"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- Artículo Cinco.- Capital Social.- El Capital social de la Compañía es de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES (U.S.$ 194.826),dividido en ciento noventa y cuatro mil ochocientos veinte y seis acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada acción.

El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, según el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	PAGO AUMENTO CAPITAL UTILIDADES	NEMERARIO	NUEVO CAPITAL
Daniel B.Acevedo	15.682,oo	13.542	13.541.83	0,17	29.224
ACCRINGTON FINANCIAL COMPANY S.A.	88.864,oo	76.738	76.737.00	1,00	165.602
TOTAL	**104.546,oo**	**90.280**	**90.278.83**	**1,17**	**194.826**

3.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS.- Finalmente y en lo relacionado con éste último punto del orden del día la Junta resuelve en forma unánime autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma y con su sola firma, realice todas las diligencias que sean necesarios en el trámite de éste aumento de capital, observando al efecto, las disposiciones legales del caso y/o para que autorice a los Abogados de la Empresa, la realización de los trámites pertinentes, tendientes a la legalización e inscripción de dicho aumento, en el Registro Mercantil correspondiente.

Resueltos de esta forma todos los puntos del orden del día de la presente Junta, se concede un receso, a efectos de que el Secretario de la misma redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, los accionista presentes resuelven unánimemente aprobarla en todas sus partes, con lo que termina la presente Junta Universal, siendo las 16hoo del mismo día, y firmando para constancia todos los accionistas y Secretario que certifica.

Sr. Daniel Bernardo Acevedo Trujillo
Secretario- Accionista

Sr. Carlos Eduardo Mesa Mesa
Presidente

Sr. Alejandro Mesa
Representante Apoderado
ACCRINGTON FINANCIAL

MIC

0000007

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

RESOLUCION No. 08 136

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD

CONSIDERANDO:

QUE el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991, establece que "Se considerarán también como inversionistas nacionales a las personas naturales extranjeras con residencia ininterrumpida en el país receptor no inferior a un año, que renuncien ante el organismo nacional competente al derecho de reexportar el capital y a transferir utilidades al exterior. El organismo nacional competente del país receptor podrá exonerar a dicha persona del requisito de residencia ininterrumpida no inferior a un año";

QUE el señor DANIEL BERNARDO ACEVEDO TRUJILLO, de nacionalidad colombiana formuló a este Ministerio, la declaración que contiene el propósito de invertir la suma de U.S.$ 13.542, en el aumento de capital que proyecta realizar la compañía ECUADPREMEX S.A., según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 09 de Abril de 2008;

QUE el señor DANIEL BERNARDO ACEVEDO TRUJILLO, ha proporcionado los documentos necesarios que demuestran la residencia en el Ecuador en forma legal, según la Visa de Inmigrante categoría 10-V, otorgada el 08 de Septiembre de 2004, por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, la misma que tiene una validez de tiempo indefinido y cuyo Registro corresponde al No. 40-32190-87590;

EN USO de las atribuciones que la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre de 1997; el Texto Unificado de la Legislación del MICIP, que consta del Decreto Ejecutivo No.3497, publicado en el Registro Oficial No. 744 de 14 de enero del 2003, respectivamente, confieren al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad; así como el Acuerdo Ministerial No. 06 610 de 22 de noviembre de 2006, publicado en el Registro Oficial No. 415 de 12 de diciembre de 2006, mediante el cual se delega facultades al Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del MICIP; el Decreto Ejecutivo No.144 de 26 de febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 37 de 9 de marzo de 2007, mediante el cual se adopta la denominación de Ministerio de Industrias y Competitividad; y, el Acuerdo Ministerial No. 07 064 de 2 de marzo de 2007, publicado en el Registro Oficial No.41 de 14 de marzo de 2007, por el que se modifica la denominación de Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración, por "Subsecretaría de Comercio e Inversiones";

RESUELVE:

PRIMERO.- CALIFICAR con el carácter de nacional la inversión que, por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$.13.542), realizará el señor DANIEL BERNARDO ACEVEDO TRUJILLO, de nacionalidad colombiana, en el aumento de capital que proyecta realizar la compañía ECUADPREMEX S.A., de

conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 09 de abril de 2008.

SEGUNDO.- La antes referida inversión que realizará el señor DANIEL BERNARDO ACEVEDO TRUJILLO tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto por el Artículo 1 de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991; el Artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, así como en el Artículo 31 del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, publicado en el Registro Oficial No.744, de 14 de enero del 2003; no estará sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador .

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **27 NOV. 2008**

Econ. Dumany Sánchez Neira.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES.- (E)

CERTIFICA:

SE OTOR....

gó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUADPREMEX S.A.; firmada y sellada en Quito, a los Tres días del mes de Diciembre del dos mil ocho.-

Dr. Byron Toscano García.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

RA_

ZÓN: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005506, dictada el veintitrés de Diciembre del dos mil ocho, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito; resuelve APROBAR el aumento de capital de US$ 104.546,00 a US$ 194.826,00 y la reforma de estatutos de ECUADPREMEX S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tom e nota al margen de la respectiva matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUADPREMEX S.A., de fecha tres de Diciembre del dos mil ocho.- Quito a veinte y cuatro de Diciembre del dos mil ocho.- (M.A.G.)

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

TARÍA SÉPTIMA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía ECUADPREMEX S.A., celebrada en esta Notaría con fecha 19 de noviembre del 2.004 tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos constante en este instrumento; acto societario aprobado por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005506 de fecha 23 de diciembre de 2.008.- Quito, diciembre 29 del 2.008

Dra. Marcia Naranjo Borja
Notaria Séptima Suplente

DR. LUIS VARGAS HIÑOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

RÉGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL QUINIENTOS SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de diciembre de 2.008, bajo el número **4817** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3279** del Registro Mercantil de nueve de diciembre de dos mil cuatro, a fs. 2881, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ECUADPREMEX S.A."**, otorgada el tres de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. BYRON TOSCANO GARCÍA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **053920**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR QUITO
RAGS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Hg/mn.-

MERCANTIL QUITO